

01 Jun 2012

Parral,

DECRETO EXENTO

N° 2016 /

VISTOS:

- 1).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de las Licitaciones Pública I.D. N°2595-65-L112 "Materiales para mejoramiento Sede Club de Cueva El Puquio Parral".
- 2).- Según lo establecido en el Artículo N° 9 de la Ley N° 19.886 del Portal de Compras Públicas del Estado Chilecompra (Mercadopúblico) "Se declararán inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Se declarará Desierta cuando no se presente ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses".
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que el único oferente al proceso no cumple con los requisitos solicitados en las Bases Administrativas y no se ajusta al presupuesto disponible, según Licitación Pública I.D. N° 2595-65-L112 "Materiales para mejoramiento Sede Club de Cueva El Puquio Parral."

D E C R E T O:

DECLARESE, Inadmisibile, la Licitación Pública I.D. N° 2595-65-L112 "Materiales para mejoramiento Sede Club de Cueva El Puquio Parral."

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL
PARRAL



Elvira Escobar
ELVIRA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



[Signature]
VºBº DIRECTOR DE OBRAS

IUE/JCCC/ARC/JCS/efc
DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Director Secplan.
- 2.- Sr. Director de Finanzas
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Srta. Depto. Adquisiciones.
- 5.- Sr. Director Obras